



LA CNMV APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BME CLEARING

Viernes, 27 de abril de 2018

- La modificación permite a BME Clearing ampliar y mejorar su oferta de cuentas de registro, haciéndola más flexible
- Se han aprobado también cuatro convenios entre BME Clearing y plataformas de negociación que no pertenecen al grupo BME

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha aprobado una modificación del Reglamento y Condiciones Generales de BME Clearing, Entidad de Contrapartida Central (ECC), planteada por esta entidad con el objetivo de ampliar y mejorar su oferta de cuentas de registro, haciéndola más flexible. Con este cambio, los miembros compensadores y sus clientes podrán optar entre más modelos de cuentas para conseguir una mejor adecuación a sus necesidades.

Con esta reforma, el Reglamento de BME Clearing se adapta a los Reglamentos Delegados de desarrollo de EMIR y MIFIR en cuanto a acuerdos de compensación indirecta. La modificación regula los acuerdos de compensación mediante los que los clientes indirectos (clientes de clientes de los miembros compensadores) acceden a la entidad de contrapartida central. El objetivo es que dichos clientes indirectos puedan tener un nivel de protección de sus posiciones y de su colateral equivalente al de los clientes directos de los miembros compensadores.

Además, se añade un nuevo tipo de participante, el Cliente Compensador Directo, con el que se pretende dar acceso directo a los servicios de BME Clearing, con contrapartida directa de la ECC, a aquellas entidades que, por restricciones regulatorias, sólo podían participar en la entidad de contrapartida central como clientes.

Asimismo, el Consejo de la CNMV ha aprobado cuatro convenios entre BME Clearing y plataformas de negociación que no pertenecen al grupo BME. Uno de ellos es un sistema multilateral de negociación (SMN) dedicado a la negociación de productos de renta fija y los tres restantes son sistemas organizados de contratación (SOC) en los que, entre otros instrumentos, se negocian contratos de materias primas con entrega física.



Para más información:
Dirección de Comunicación CNMV
Telf: 91 5851530
www.cnmv.es
comunicacion@cnmv.es

